



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-90777625-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-90777625-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma UNIFARMA S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como **DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO”** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL** en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso “in Vitro”, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- HABILÍTASE a la firma UNIFARMA S.A., con domicilio legal y depósito en Francisco de Céspedes N° 3855/57/63/65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Enzo Abel Tijdens (Matrícula Nacional N° 19.953) con domicilio real en Río de Janeiro 1913, Martínez, Provincia de

Buenos Aires y la CO-Dirección técnica del Farmacéutico Norberto Ceballos (Matrícula Nacional N° 17.453) con domicilio real en Calle 131, Esquina 16 N° 1592, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL. OI/ACTA N° 2020/898-PM-156 (Modalidad Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

N° EX-2020-90777625-APN-DGA#ANMAT

Lz

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.02.22 09:42:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.22 09:42:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-90777625- -APN-DGA#ANMAT, UNIFARMA S.A., CUIT N° 30568282090

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **UNIFARMA S.A., CUIT N° 30568282090**, con domicilio legal y depósito en la calle Francisco de Céspedes N° 3.855/57/63/65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2020-90777625- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2021-1333-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 167.-

Vigente: Hasta el 01 de marzo de 2026.-